

tienen pruebas suficientes. Interrogando a los hermanos coadjutores y con el examen de los libros de cuentas procurará el visitador determinar si realmente se trata del comercio prohibido por el derecho canónico o únicamente de que los jesuitas suelen poner a la venta los productos sobrantes de sus haciendas, cosa que también hacen otros religiosos. De nuevo insiste Benedicto en recomendar moderación, bondad y la mayor reserva posible para quitar a los ministros toda ocasión de inmiscuirse con perjuicio de la autoridad del Papa. Sobre los resultados de la investigación mandará el cardenal, por medio del nuncio, informe a la Santa Sede, para que ésta adopte las oportunas medidas de acuerdo con el general de la Orden. De este modo se espera poner fin a las quejas de la corte de Lisboa y evitar siniestras consecuencias que podrían surgir si se cierran los oídos a las constantes acusaciones sin aplicar correspondiente remedio (1).

Si Saldanha llegó a ver alguna vez este documento pontificio es cosa que no consta. En cambio el breve había de reportar a los jesuitas las más funestas consecuencias; pues fué la ocasión de que se asió el despótico ministro para emprender con el mayor ardor su empresa destructora al amparo del poder eclesiástico.

(1) *Copia dell'istruzione data da Benedetto XIV al card. di Saldanha costituendolo visitatore della Compagnia di Gesù in Portogallo, estratta da' registri di Palazzo, *en poder de los jesuitas*; repertum inter scripta A. R. P. Ricci et ab eo conservatum teste Boero. Cf. *Compendio istorico dell'espulsione dei Gesuiti dai regni di Portogallo e da tutti i suoi domini, Nizza [Venecia], 1791, 68-71 (cf. además, Sommervogel, Bibliothèque III, 1070); Murr, Gesch., I, 148-152; Cordara, De suppressione, 30; Rodrigues, Iesuitophobia, Porto, 1917, 232-234.

VIII. Solicitud de Benedicto XIV por los católicos de Silesia. Relaciones con Federico II

I

En virtud del trasiego de territorios que trajo consigo la paz de Vestfalia había aumentado en Prusia el número de católicos, los cuales eran antes sumamente escasos. A pesar del aumento, no fueron más que tolerados y el Estado se fijó como norma el no permitir más que individuos y a lo sumo comunidades, pero de ninguna manera la organización jerárquica de la Iglesia (1).

Esta situación se modificó al ser conquistada Silesia, cuando el importante obispado de Breslau, la primera diócesis en territorio prusiano, reclamaba especial atención. El rey Federico II, que poco después de muerto el emperador Carlos VI consiguió hacer triunfar, por medio de las armas, sus aspiraciones sobre Silesia (2), era personalmente partidario de la tolerancia, si bien de una tolerancia cuyos supremos fundamentos descansaban en principios e intereses puramente políticos (3); a pesar de lo cual no escasearon las agresiones contra los católicos por parte de los soldados prusianos (4).

Los temores que abrigaban los católicos aumentaron con motivo del triunfo fulminante de Federico, cuyos ejércitos mar-

(1) Cf. K. A. Menzel, XI, 129. Para este capítulo existían ya trabajos previos del Dr. v. Castelmur (Chur).

(2) Theiner, I, 3.

(3) Cf. Hist.-pol. Blätter, LXXXIX (1882), 764; Lehmann, II, n. 12. Su motivo no fué el fanatismo protestante, sino la tolerancia, pero una tolerancia por razones políticas; v. ibid., X, 442 s., 667 s. Sobre su tolerancia teórica y práctica, v. Heinrich Pigge, Die religiöse Toleranz Friedrichs d. Gr., Maguncia, 1899, para Silesia especialmente, p. 141 ss.

(4) Theiner, I, 4.

chaban ya sobre Breslau el 3 de enero de 1741. Cuando el Papa Benedicto XIV exhortó a los príncipes católicos del imperio a que salieran a la defensa de los intereses de la Iglesia en la Silesia (1) y el nuncio de Viena parecía animar al gobierno imperial a una lucha mancomunada con Polonia contra Prusia (2), hizo que sus representantes diplomáticos en Dresde y Varsovia y en la Dieta de Ratisbona diesen toda suerte de garantías de que ningún peligro amenazaba a la Iglesia de Silesia (3).

Y sin embargo no puede negarse que los católicos de dichas regiones, principalmente nobleza y clero, tuvieron que sufrir horas muy difíciles (4); ellos fueron por cierto los preferidos para las cargas tributarias y de alojamiento (5). Lo más repulsivo fué que a fines de marzo de 1741 fueron arrestados los católicos más preeminentes de Silesia, y a su cabeza el obispo de Breslau, el cardenal von Sinzendorf. Este último, fiado en la palabra del rey, se había retirado a su quinta de Freiwaldau (6), de donde le sacó una fuerte escolta militar. El ministro Podewils hubo de explicar este paso pretextando que Sinzendorf había estado en correspondencia con enemigos y pretendió paliar la dura medida con otras disposiciones semejantes de príncipes netamente católicos; a instancias suyas (7), mitigó el rey el arresto y el obispo pudo al menos moverse con libertad en Breslau (8). Poco después, el 18 de abril le comunicaba el ministro su absolución con tal que abandonase Breslau y Silesia, se abstuviera de toda correspondencia sospechosa e intercediera en Viena por la libertad de los

(1) *Ibid.*, 5.

(2) Cf. Lehmann, II, n. 24.

(3) *Ibid.*, n. 19, 20, 21 s., 28; Möhrs, 2 s.; L. Kaas, *Geistliche Gerichtsbarkeit*, 71.

(4) Ranke (*Preuss. Gesch.*, III, 430) se afana por hacer creíble que Federico hubiera promovido gustoso católicos a altos cargos, pero que los de Silesia le habían ofrecido resistencia.—Es verdad que el rey favoreció a algunos, pero sólo fué cuando se podía prometer de su buena voluntad inmediato provecho político.

(5) Cf. los datos en Theiner I, 6 ss.; *Hist.-pol. Blätter*, XI, 445; *Katholik*, 1856, 304. Con todo, en esta época precisamente, ocurre la aventuresca salvación del rey prusiano en el monasterio cisterciense de Kamenz, de sus perseguidores austríacos. En 1745 se salvó otra vez Federico en el mismo sitio; v. Skobel, *Kamenz in Vergangenheit und Gegenwart*, 5. Lief., Kamenz, 1925, 11 ss.; *Hist.-pol. Blätter*, CXIV, 109 ss.

(6) Theiner, I, 9; Möhrs, loco cit.

(7) Lehmann, II, n. 31; *Hist.-pol. Blätter*, XI, 445; Pigge, 149.

(8) Lehmann, II, n. 31 (14 de abril de 1741).

prisioneros de guerra (1). El secretario de Estado del Papa, Valenti, dió las gracias por tal merced el 13 de mayo al presidente prusiano de Venecia (2).

La fortuna de las armas se inclinaba cada vez más de parte de Federico. María Teresa cedió la Silesia y desligó a los súbditos de toda obligación de resistir a Prusia. Lo mismo que los príncipes y los estados de la Silesia meridional, se sometieron también el obispo y el clero. El cardenal Sinzendorf comunicaba esta noticia el 1.º de diciembre desde Olmutz al cardenal secretario de Estado, Valenti, y expresaba la esperanza de celebrar las Navidades en su diócesis (3). Las relaciones con el rey prusiano mejoraron rápidamente por creer éste acallada la aversión por parte de los católicos de Silesia y haber dado además al obispo plena garantía de los derechos y libertades de todas las Iglesias (4). Aun cuando esta tolerancia se extendió en lo sucesivo también a los actos públicos (5), sin embargo se hizo cada vez más patente la decisión de otorgar a la Iglesia protestante, no sólo la igualdad de derechos, sino la categoría de Iglesia nacional predominante, pues los puestos importantes del cuerpo de magistrados, lo mismo que los cargos públicos, habían de ser provistos con protestantes, según se establecía en una orden secreta del 11 de octubre de 1741 dirigida por Federico desde el campamento de Friedland a los burgomaestres, síndicos y chambelanes (6). Los mismos derechos civiles del capítulo catedralicio de Breslau serían respetados solamente en cuanto no estuvieran en pugna «con el bien público y la seguridad del país», según la legislación vigente (7).

Asimismo en el terreno eclesiástico no se respetó la promesa

(1) Cf. el informe de Sinzendorf al Papa del 23 de abril de 1741, en Theiner, I, 9; Lehmann, II, n. 34; Möhrs, 4. Benedicto XIV invitó el 14 de abril de 1741, a las potencias católicas a que interviniesen en favor del cardenal. Cf. la contestación de Luis XV del 1.º de mayo de 1741 (en Theiner, I, 10, n. 3), en la cual se alegra de la espontánea libertad concedida al príncipe de la Iglesia.

(2) Lehmann, II, n. 39. Benedicto XIV se había quejado en una alocución consistorial del proceder de Federico II; v. *Hist.-pol. Blätter*, XI, 446 s.

(3) Theiner, I, 11.

(4) Lehmann, II, n. 51 (el 29 de octubre de 1741); Möhrs, 5.

(5) Así, fueron permitidas, p. ej., las procesiones del Corpus; v. Lehmann, II, n. 40 (23 de mayo de 1741).

(6) *Ibid.*, 48.

(7) *Ibid.*, n. 53, decisión del 5 de noviembre de 1741.

hecha de conservar el statu quo. La mayor fatalidad empero consistió en que al frente de la Iglesia de Silesia se hallaba a la sazón un hombre que no había nacido para las situaciones difíciles: el cardenal Sinzendorf. Estaba completamente imbuido de las ideas del iluminismo de su tiempo, y en las divergencias, con frecuencia espinosas, entre el Papa y el rey se manifestó en exceso fiel servidor del segundo. Le fué otorgada la púrpura por intercesión de su padre, el gran canciller del imperio, Felipe Augusto von Sinzendorf. A pesar de sus dotes naturales y de sus finos modales, no estaba exento de humanas debilidades. Se había forjado la ilusión de sacar más partido en beneficio de sus súbditos del favor del rey mediante sus relaciones con la corte de Berlín que por medio de una resuelta y consecuente actuación. Las muestras personales que de su favor le hiciera el rey enturbiaban tanto su visión, que hasta muy tarde no vió la realidad de los peligros que se ocultaban bajo su cortés disfraz, y aun entonces su amor propio le impidió un enérgico cambio de frente (1).

Los proyectos prusianos, cuya realización amenazó iniciarse ya durante la ausencia del prelado, se hallan reunidos en el protocolo de la conferencia del 8 de diciembre de 1741. Fundamentalmente tendían a separar el dogma eclesiástico de la jurisdicción de la Iglesia; esta última formaría una rama de la administración de justicia activa; lo cual significaba establecer el sumo episcopado protestante en los dominios de la Iglesia. La jurisdicción de ambas confesiones descansaría en dos consistorios que se erigirían en Breslau y Glogau; como instancia de apelación fué designado el tribunal supremo de apelación de Berlín. Las dispensas fueron fundamentalmente reservadas al rey como derecho de soberanía (2).

Los dos ministros Arnim y Cocceji fueron, sobre todo, los que trabajaron por obligar al rey a tomar una decisión en estas cuestiones en virtud de la cual quedase descartada en absoluto la influencia del Papa (3). Federico entre tanto procedía con la mayor cautela, pues por una parte no quería dar motivo alguno de queja a los católicos y por otra tampoco descuidar sus propios

(1) Cf. los datos de su vida en Theiner, I, 12 s.; Möhrs, 8, 49; Katholik, 1856, 305 s.; Allg. Deutsche Biographie, XXXIV, 412-416.

(2) Lehmann, II, n. 60. Cf. Pigge, 153 s.

(3) Lehmann, II, n. 63-70 (30 de diciembre de 1741).

derechos. Por esto ordenó el 5 de enero de 1742 que subsistiera la reglamentación entonces vigente de los litigios de los católicos por medio de un consistorio episcopal y el tribunal de apelación eclesiástico (1). Así también la reorganización de la Iglesia de Silesia quedó estatuida por la patente de notificación del 15 de enero de 1742 en el sentido de que solamente los asuntos eclesiásticos de los súbditos protestantes serían llevados al nuevo consistorio de Breslau y Glogau; además se ordenaba a todas las autoridades que garantizasen la libertad religiosa.

Esto no obstante se introdujeron no pocas innovaciones según el espíritu del protocolo de la conferencia; así, por ejemplo, la transferencia de asuntos civiles de los sacerdotes a los tribunales civiles, la reglamentación civil de las dispensas matrimoniales y, sobre todo, la elevación del tribunal de Berlín a tribunal de apelación sobre los dos consistorios reales y el episcopal, aunque en él se sentenciaría en asuntos católicos según las normas del derecho católico (2). De esta suerte quedaba excluida toda influencia por parte del Papa como también la apelación a los nuncios.

El cardenal Sinzendorf en el transcurso de las negociaciones con Cocceji trabajó por eludir que el tribunal de Berlín, el cual lo formarían protestantes solamente, fuera declarado de última instancia, pues la decisión de semejante autoridad no podría obligar nunca en conciencia a los católicos. Así brotó el proyecto de un vicariato apostólico para los territorios de la monarquía prusiana. El vicario general podía estar secretamente en inteligencia con la Santa Sede, pero exteriormente sería la suprema autoridad eclesiástica en Silesia.

En una carta del 29 de enero formulaba Sinzendorf esta propuesta al Papa (3). El informe de Cocceji sobre el proyecto halló en Berlín favorable acogida; como persona a propósito para la nueva dignidad fué designado allí el cardenal Sinzendorf (4), el cual, por su parte, pronto se dejó ganar para poner en ejecución

(1) Ibid., n. 72. Es la respuesta real a la pregunta de los ministros Arnim y Cocceji (n. 63 y 70). Cf. Kaas, 75 s.

(2) Lehmann, II, n. 83; Möhrs, 8 ss.; Kaas, 77 s.

(3) Theiner, I, 15 s. (Sinzendorf al Papa). Cf. Hist.-pol. Blätter, XCV, 527 ss.; Pigge, 159 ss.; Katholik, 1856, 306 ss. Contra la opinión general pretende Kaas (84), demostrar que la moción procedía de Cocceji; asimismo Möhrs, 9 s.

(4) Lehmann, II, n. 92.

el proyecto. Se forjó el plan de establecer en Berlín un tribunal de apelación especial para asuntos eclesiásticos cuyos edictos serían llevados a la práctica por funcionarios reales. Cocceji encontró muy honroso que por este camino consiguiera Federico tener un cardenal a su servicio. En su imaginación se le presentó Berlín a modo de una nueva Roma para los católicos prusianos. A lo cual se asociaría también la ventaja económica, pues todos los derechos por concepto de dispensas permanecerían desde entonces en el país (1). Cocceji reconoció claramente que en el fondo se trataba de emancipar prácticamente a los católicos prusianos de Roma, y en su carta del 20 de febrero de 1742 al ministro Podewils de Berlín hacía notar que al rey agradaría indudablemente el plan que presentaba por tratarse de una cuestión de principios (2). Como instancia de apelación en los casos que hasta entonces resolvían los nuncios, provinciales y visitadores en nombre del Papa, resolvería el vicario apostólico todos los asuntos en virtud de autoridad real según principios católicos (3). Federico declaró ya el 19 de marzo de 1742 que estaba satisfecho del nuevo plan; solamente hizo la advertencia que no debían concederse demasiadas competencias al tribunal y que había que mantenerlo siempre en buena reputación, a fin de que esta nueva instancia no se inmiscuyera con las intrigas en materias que no se le podían adjudicar. Al cardenal Sinzendorf se le debía haber escrito en nombre del rey por haber aceptado la vicaría general (4). La aprobación definitiva de la propuesta de Cocceji se verificó el 26 de marzo de 1742; en ella se le invitaba a que redactase una instrucción para el vicario general así como una patente de notificación para las autoridades de Silesia acerca de esta reorganización de las relaciones de los católicos. Federico tenía plena confianza en la traza de Cocceji, ya que «poseía el necesario conocimiento del derecho canónico así como de las intrigas de la clerecía papal» y con ello podría adoptar todas las medidas de precaución que fueran necesarias (5).

Cocceji procedió sin demora a redactar la instrucción. El 6 de

(1) Ibid., n. 94.

(2) Ibid., n. 95. J'ai envoyé le plan pour établir le Vicariat général au roi. Comme c'est une affaire de conséquence, je suis sûr, que S. M. le goûtera.

(3) Ibid., n. 100.

(4) Ibid., n. 107.

(5) Ibid., n. 111.

abril de 1742 estaba listo el esbozo; en él quedaba previsto el juramento del vicario general, quien ejercería las funciones en nombre del rey (1). Con todo, declaró Sinzendorf que sin consentimiento del Papa no podía prestar tal juramento, pues en él se involucraban exigencias para las cuales no quisiera requerir el beneplácito del Papa. Además, deseaba el cardenal no verse obligado a fijar definitivamente su residencia en Berlín, pues también le parecía demasiado insegura la cuestión económica (2).

El cardenal expuso su punto de vista al rey de Prusia en una carta fechada el 23 de abril de 1742. En ella reconocía la necesidad de un vicariato apostólico para los católicos prusianos, pero advertía que no sería factible sin la cooperación del Papa, si bien para conseguirla ofreció al rey su mediación (3). Federico aceptó gustoso el ofrecimiento del cardenal, pues tampoco se le ocultaba a él que sin estar de acuerdo con la curia romana no sería posible conseguir nada. Con todo, confiaba que el cardenal se daría traza para lograr del Papa la aprobación del plan prusiano, con lo cual desaparecía para el mismo cardenal todo motivo de renuncia a la dignidad que le brindaban (4). Además, recibió Sinzendorf el encargo de elaborar el plan para la vicaría general conforme al dictado de su conciencia (5).

La autorización directa para entablar negociaciones con Roma la recibió el cardenal por una carta del rey del 1.º de mayo de 1742 (6). Impulsado a ello aceptó Sinzendorf su nombramiento de vicario general con la reserva de la aprobación pontificia, pero ahora, como antes, declinó la obligación de residir en Berlín (7). El 19 de mayo de 1742 se dirigió por escrito el cardenal al Papa y después de pintarle al principio la favorable disposición de ánimo del rey para con los católicos, continuaba diciendo que Federico II deseaba que los asuntos eclesiásticos no

(1) Ibid., n. 116.

(2) Ibid., n. 118; Möhrs, 11.

(3) Lehmann, II, n. 119.

(4) Resolución verbal de Federico II, del 27 de abril de 1742, *ibid.*, n. 119.

(5) Ibid., n. 120.

(6) Ibid., 122; Möhrs, 12.

(7) Lehmann, II, n. 128. La carta satisfizo a Federico II, en tal grado, que puso la nota marginal «Muy bien». Podewils había ya solicitado de Cocceji el 5 de mayo, que condescendiera con el cardenal, tanto en la cuestión del juramento, como también en la obligación de residencia, con el fin de no perjudicar a la totalidad del proyecto. Cf., *ibid.*, n. 127.

fueran llevados a los tribunales constituidos fuera del país, como ya se daba el caso en Estados católicos. Mas como la erección de una nunciatura en Berlín no podría prosperar, de ahí que fuera voluntad del rey lograr la solución mediante una vicaría general como en Holanda, con lo que la jurisdicción del obispo de Breslau seguiría en pleno vigor como antes. El vicario general ejercería en nombre del Papa la jurisdicción espiritual y en ella estaría apoyado por el nuevo tribunal de Berlín. Este último se compondría de asesores especiales y de un secretario, cargos para los cuales se elegirían exclusivamente personas adecuadas. Luego advertía el cardenal que el rey deseaba que fuera designado para vicario general un súbdito suyo que le fuera adicto y no promoviera disturbios en el país con el pretexto religioso. Sinzendorf añadía que para esta nueva dignidad había sido elegida su persona, pero que él rehusaba fijar su residencia en Berlín, por lo cual era preciso nombrar un provicario al cual convendría que Roma le otorgase el rango de obispo *in partibus*. La Santa Sede concedería al vicario general, según el escrito del cardenal, amplias facultades para dispensas, a fin de que no se viera precisado a acudir a Roma con demasiada frecuencia, dada la gran distancia. El vicario general estaría asimismo facultado para confirmar en firme todos los beneficios del país, con objeto de que los dignatarios no hubieran de obtener individualmente la confirmación pontificia. Sinzendorf hacía resaltar, además, que esto era voluntad expresa del rey, el cual no abdicaría de tales pretensiones; pero que en cambio estaba dispuesto a garantizar al vicario general la libre comunicación con Roma sin restricción alguna. Ni una palabra dijo el cardenal acerca del juramento prescrito al vicario general (1).

Sinzendorf dió cuenta de su carta a Federico II, quien manifestó estar muy de acuerdo y prometió ánimo conciliador. Las negociaciones ulteriores con el cardenal las remitió al ministro Cocceji (2). Con todo, Benedicto XIV estaba perfectamente enterado de las verdaderas intenciones del gobierno prusiano; le constaba que las aspiraciones de Federico II tendían a fundar en Prusia una Iglesia católica autónoma, sobre la cual ningún influjo pudiera ejercer el Papa. Su esperanza era poder conseguir una

(1) *Ibid.*, n. 135.

(2) *Ibid.*, n. 145, 146.

intervención de Francia para hacer frente a la tormenta que amenazaba (1).

Al recibirse en Roma la carta del cardenal Sinzendorf del 19 de mayo de 1742 remitió el Papa el asunto a una comisión de cardenales para que lo estudiaran. El proyecto de la vicaría general disgustaba al Papa sobremanera (2). La congregación rogó al Pontífice que invitase a Sinzendorf a que acudiera a Roma para tratar verbalmente sobre el asunto. Causaba especial escándalo la circunstancia de que el vicariato general había de aparecer al público como una institución real. También producía algunas dificultades la vasta circunscripción del mismo.

Entre tanto el 3 de julio de 1742 había llegado a Breslau Federico II para tomar posesión de su nuevo territorio. Tuvo especial interés en entablar buenas relaciones con el alto clero católico; y precisamente el cardenal Sinzendorf quedó deslumbrado por la amabilidad del rey. Sus impresiones las compiló en una carta a Benedicto XIV: el cardenal se sentía feliz de que el rey se hubiera apeado en una de sus villas y de que le hubiera honrado en sus repetidas visitas. Federico llegó incluso a mani-

(1) *Nunziat. di Francia, 442, Cifra al Nuncio del 23 de febrero de 1742 (*Archivo secreto pontificio*): Una cosa angustia fortemente S. Stà et è il capriccio violente del marchese di Brandenburgh, che dà a divedere di voler fare stravaganze nelle materie ecclesiastiche e di religione della Slesia. *Ibid.*, *Cifra al Nunzio del 16 de marzo de 1742: Il sigr. cardinale [Fleury] ha ben ragione di non fidarsi del marchese di Brandenburgh e di starne con timore... S. Em^{za} dovrebbe seriamente riflettersi e non aspettare che quel principe ambiziosissimo e di niuna fede arrivi a maturare i suoi pessimi disegni e contro i cattolici in Germania e contro la Francia medesima. Cf. la carta de Benedicto XIV al cardenal Fleury, del 10 de marzo de 1742 (Lehmann, II, n. 105), además la carta de Fleury al embajador prusiano en París Chambrier del 29 de marzo de 1742, en la cual disuade al rey de Prusia de toda innovación en la Iglesia de Silesia (*ibid.*, n. 112). El 1.º de junio de 1742 renovó Fleury sus representaciones (*ibid.*, n. 148). En una minuta de respuesta al cardenal Fleury (1742, del 30 de mayo al 4 de junio) se mostraba Federico muy asombrado de que el obispo de Roma (l'évêque de Romae) se hubiera dirigido a Francia con quejas sobre la situación religiosa existente en Prusia y en Silesia, pues todo el mundo conocía su disposición de ánimo, la cual era ajena a la opresión religiosa. Si el «obispo de Roma» adoptaba una actitud recusante frente a sus pretensiones de un real vicario general, Roma sería la responsable de todas las inconveniencias que pudieran ocurrir, pues él prohibiría a todos sus súbditos, bajo pena de secuestro de bienes, todo trato con Roma (*ibid.*, n. 150).

(2) El Papa califica a Sinzendorf en su carta a Tencin del 29 de marzo de 1743, como *une des épines de notre pénible pontificat* y de *monstrueux el plan del vicariato general*; v. Heeckeren, I, 44. Cf. *Thun a María Teresa el 14 de julio de 1742, *Archivo nacional de Viena*.

festar su deseo de asistir a una misa solemne con sermón. Como el rey rehusara que se le erigiera un trono dentro de la misma iglesia, mandó el cardenal que le prepararan un sofá junto al altar. Con visible satisfacción pintaba Sinzendorf al Papa que el rey y los príncipes, con toda la numerosa comitiva, hubieran asistido a la función religiosa con más silencio y compostura de lo que se podía observar en la capilla del Papa. Después de la función religiosa se celebraron festejos y bailes en el palacio episcopal. Federico aprovechó la ocasión para conversar con Sinzendorf incluso de la situación eclesiástica, esforzándose por desvanecer todos los escrúpulos del cardenal, y declaró que Cocceji era un pedante, el cual pretendía ir demasiado lejos, pero que nada tenía que temer el cardenal. La conversación vino a recaer también sobre la francmasonería cuyo gran oriente era el rey. Sinzendorf expresó su creencia de que nada malo estaba ligado a la francmasonería, aun cuando le parecía que era algo inconveniente la invocación de Dios que se hacía en el juramento de los francmasones. Federico se mostró muy maravillado de esto haciendo notar que cómo se podría prometer ser buena persona en lo sucesivo sin nombrar a Dios (1).

El Papa respondió al comunicado del cardenal mediante un breve fechado el 14 de julio de 1742. Ante todo expresaba su satisfacción por la favorable disposición de ánimo que Federico abrigaba respecto de los católicos de Silesia y especialmente por su jefe espiritual. Por ello le expresará el cardenal el agradecimiento del Papa, que Benedicto no puede rendirle personalmente. Respecto a la erección de un vicariato general hace valer Benedicto dos fundamentos capitales: que al erigirse dicha institución ha de prevalecer el Papa en primera línea, lo mismo que antes, como el jefe supremo de la Iglesia; los católicos prusianos no podían emanciparse de la unidad con Roma. Además fijaba el Papa la condición de que en la reorganización de las relaciones no había de faltar a los católicos nada de lo que una saludable dirección religiosa exige. Dando luego cabida a algunas reflexiones de la congregación se informó minuciosamente de las bases según las cuales serían determinados los asesores del tribunal religioso de Berlín. Sinzendorf recibió la invitación de ir a Roma

(1) Theiner, I, 27 ss., carta del 16 de julio de 1742.

para tratar de palabra. Caso que el cardenal no pudiera comparecer personalmente se le amonestaba que designara a una persona a propósito de su plena confianza (1). De este documento pontificio dió parte el cardenal al rey de Prusia el día 5 de agosto de 1742, pero sólo de lo que se refería al agradecimiento del Papa por la protección dispensada por el rey a la religión católica. Sinzendorf se lamentaba de no poder transmitir la noticia personalmente y manifestaba la voluntad de proseguir las negociaciones con Cocceji (2). Así es que Federico podía estar gratamente persuadido de que el asunto del vicariato general se desarrollaba por buen camino (3).

Las negociaciones de paz entre Austria y Prusia terminaron el 11 de julio de 1742 con el convenio provisional de Breslau. El artículo 6 reglamentaba las relaciones eclesiásticas; Federico II se comprometía en él a conservar el statu quo de la Iglesia católica en Silesia. Todos los católicos de Silesia serían protegidos en sus bienes, libertades y privilegios que legalmente disfrutaran. El rey reservó para los protestantes el libre ejercicio religioso y para sí los derechos soberanos (4). En la redacción definitiva del artículo 6 en el tratado de paz del 28 de julio de 1742 se añadió además como aditamento que el rey de Prusia no haría uso de sus derechos soberanos en perjuicio del statu quo de la Iglesia católica (5).

Esta redacción imprecisa y amplia del artículo inspiró, con todo, serios temores al cardenal Sinzendorf, pues no quedaba descartado todo abuso de los mencionados derechos soberanos, ya que el concepto prusiano de estos derechos se extendía también al sumo episcopado sobre todos sus súbditos. Si bien Sinzendorf se consolaba pensando que con sus relaciones personales con Federico podría desviar cualquier calamidad de la Iglesia católica de Silesia. Por esta razón procuró inducir al Papa a que condescendiera todo lo más posible con Federico, ya que indudablemente tendría él que presentar al rey el documento pontificio. También podría ser que a Federico se le ocurriera concederle la orden del

(1) *Ibid.*, 24 ss. y *Docum.*, n. 36 (II, 219).

(2) *Lehmann*, II, n. 175.

(3) *Ibid.*, n. 179.

(4) *Ibid.*, 130 (n. 152).

(5) *Ibid.*, 145 (n. 168).